

pido de pobres, la direcció delo apñcado al Hospital de S.<sup>r</sup> Juan  
 de Dios, la elecció delos Caueros que han de ser rescataos  
 la distribució delos Montes pios de todo el Obispado, y de la  
 ciudad de Toluca, y Villa de Guadamar, y Villas e las pias  
 fundaciones, administracion del Monte pio de Tuxca, y fi-  
 nalmente el gouerno delo que en dicha Caxtilla era casa  
 de Niñas, y Niños huérfanos, y expósitos, y en esta sera  
 combento de Religiosas Colegio de Niñas, y casa separada  
 de Niños, mejorando dicha disposicion. Todo ello siempre  
 con aquella dependencia deuida al S.<sup>r</sup> Protector Juez Conser-  
 uador de las pias fundaciones en las cosas mas graues  
 y arduas que se juzgue conueniente, y ala R.<sup>a</sup> Camara. =

En cuos capitulos aqui insertos sera regla delo que se ha  
 de obseruar, y respecto de que auendo llegado el caso de poner  
 en practica esta disposicion se ha precisado sauer si admi-  
 tu estos encargos, para que las pias fundaciones se conser-